

ANGOL 04 JUN 2021

DECRETO EXENTO N°: 000887

**VISTOS:**

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";
- c) *Convenio del Programa Trienal 2019- 2021 de Promoción de la Salud, suscrito el 16 de septiembre de 2019, entre la subsecretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol;*
- d) *Resolución exenta N° 013564, de fecha 27 de septiembre de 2019 de la Seremi de Salud Región de la Araucanía que aprueba convenio;*
- e) *Complemento de convenio entre la SEREMI de Salud y el Municipio con fecha 23 de noviembre de 2020;*
- f) *Resolución Exenta N° 006927 del 15 de diciembre del 2020, que aprueba anexos de convenio que modifica metas del cumplimiento técnico y financiero para PTPS 2019- 2021;*
- g) Decreto N° 6.404 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol, que nombre como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- h) Decreto N° 2.013 de fecha 15 de abril de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombre como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- i) D.F.L. N° 1 DE 2006 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- j) La Resolución 30 del 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBA, BASES DE POSTULACIÓN CASETA PARA LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, según requisitos de postulación adjuntos.
- 2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**MARISOL HERNANDEZ ASTETE**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE LA COMUNA

JENN/FAPA/SLG/kam

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)

## BASES POSTULACIÓN DE CASETA PARA LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS.

### 1. OBJETIVO

Con el objetivo de mejorar los entornos comunales que propician una alimentación saludable, desde el Programa Promoción de la Salud del Departamento de Salud Municipal, se entregará una caseta para la venta de frutas y verduras, que permita potenciar un negocio, o apoyar en el crecimiento de uno que esté actualmente iniciando. Esta caseta se entregará mediante comodato con la Ilustre Municipalidad.

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Se identifica el bien, mediante el código del inventario del Departamento de Salud Municipal N: 43001-7200001, el cual fue comprado con recursos del Programa Promoción de Salud, Plan trienal 2019-2021, de Seremi de Salud. Las características físicas de esta estructura son:

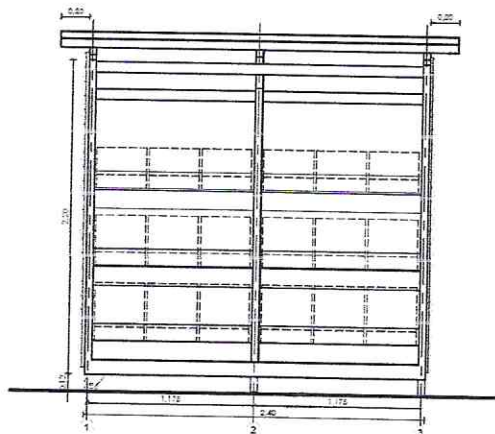
Alto 2,32 m

Largo 2,40 m

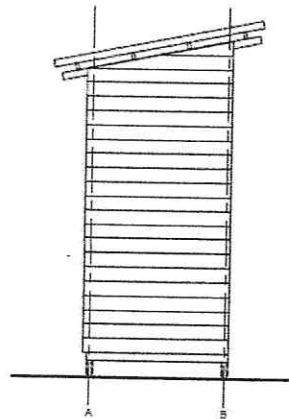
Grosor 1 m

La estructura cuenta con perfiles metálicos, revestidos por terciado estructural, entablado tipo media luna. Cubierta de zinc. Cuenta además con 3 soportes de bandeja ubicadas de manera escalonada, para permitir la exposición de frutas y verduras de forma ordenada y de fácil acceso.

Se adjunta dibujo de dicha estructura.




Cara frontal



Cara lateral


### 3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

- 
- a) Quien postule, deberá acreditar tener patente comercial, con giro que permita venta de frutas y verduras. En la comuna de Angol.
  - b) Contar con autorización municipal vigente, de la comuna de Angol.
  - c) Contar con un depósito para la disposición de basuras: De material lavable, con tapa y ubicación adecuados.
  - d) Espacio adecuado para disponer de la estructura para la venta de frutas y verduras en un lugar seguro, no se permitirá utilizar para comercio ambulante.

### 4. OBTENCIÓN DE BASES

Las bases serán publicadas en la página web [www.angol.cl](http://www.angol.cl) o podrán ser solicitadas por correo electrónico [promocion.salud@dsmangol.cl](mailto:promocion.salud@dsmangol.cl).

### 5. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA POSTULAR



Se solicita enviar los siguientes documentos para la postulación de caseta para la venta de frutas y verduras, mediante correo electrónico; [promocion.salud@dsmangol.cl](mailto:promocion.salud@dsmangol.cl).

- a) Datos de quien postula: Nombre, rut, domicilio donde se ubicará caseta, número de contacto (celular o fijo) y correo electrónico.
- b) Copia de una boleta o certificado de giro comercial.
- c) Fotografía de Autorización Municipal
- d) Fotografía del depósito de basura.
- e) Fotografía del espacio donde se ubicará la estructura que se dispone.

### 6. CONTRATO COMODATO.

La Ilustre Municipalidad es dueño de un carro metálico con una altura de 2,32 m, anchura de 1 m y largo 2,40 m, con bandejas de forma escalonada para la exposición de frutas y verduras. Esta caseta tipo carro, está diseñada para la venta de frutas y verduras. Se identifica el bien, mediante el código del inventario del Departamento de Salud Municipal N: 43001-7200001. Ésta caseta, se encuentra en excelente estado de conservación, posee pintura anticorrosiva negra en perfiles metálicos y barniz color roble en madera.

Quien acepte el contrato comodato, deberá ser utilizado exclusivamente para la venta de frutas y verduras.

El contrato tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá poner término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del mueble o por haber destinado el comodatario una finalidad distinta a la expresada en las cláusulas precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades de personas naturales o jurídicas.

El referido bien mueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por el comodatario, o quien lo represente, obligándose éste a mantenerlo en buen estado de conservación y asumir todos los gastos que demande la conservación, como también aquellos que por concepto de reparación sobrevengan durante la vigencia del contrato.

El contrato deberá ser aprobado por decreto exento, trámite sin el cual no tendrá validez.

Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijarán domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

## 7. COMISIÓN EVALUADORA

Conformado por integrantes del Comité Comunal de Promoción en Salud. Quienes verificarán si los postulantes cumplen con los requisitos en dichas bases.

Cristian Cabezas Gaete Kinesiólogo Cesfam Alemania, Representante Comité Comunal Promoción  
German Salgado Coronado Trabajador Social Cesfam Huequén Representante Comité Comunal Promoción

Silvana López Gutiérrez Nutricionista DSM Angol, Representante Comité Comunal Promoción

## 8. RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN

Resultado de la postulación se realizará mediante correo electrónico de [promocion.salud@dsmangol.cl](mailto:promocion.salud@dsmangol.cl) a todos quienes postulen y página de la Ilustre Municipalidad.

**Pauta de evaluación**

Antecedentes del postulante

Nombre:

Rut:

Correo electrónico:

N° de teléfono:

Domicilio de emplazamiento:



Requisitos	Cumple (4 puntos)	Medianamente cumplido (2 puntos)	No cumple (0 pts)
Envía todos los documentos que se requieren dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico.			
Cuenta con autorización municipal vigente.			
El lugar de emplazamiento se encuentra en la comuna de Angol.			
Según fotografía enviada, el lugar de emplazamiento es pertinente al espacio que utiliza caseta.			
La visibilidad que tendrá la caseta permite potenciar la venta de frutas y verduras.			
El depósito de basura se encuentra en un lugar óptimo y es lavable.			
Subtotales			
Puntaje total			



Firmas Comisión evaluadora:

Cristian Cabezas Gaete	Germán Salgado Coronado	Silvana López Gutiérrez